

Victor Manuel Ramirez Quintanilla

VICTOR MANUEL RAMIREZ QUINTANILLA

VICTOR MANUEL RAMIREZ QUINTANILLA

FACTURA DE PEQUEÑO
CONTRIBUYENTE SERIE E

Nº 000004

Km. 22.5 A Ciudad Quetzal Lote 12 Manzana B Zona 0 Las Margaritas

San Juan Sacatepéquez, Guatemala. • Tel.: 3713-3879

NIT.: 58343040

DIA	MES	AÑO
31	08	2020

NOMBRE: *Dirección General de Hidrocarburos*

DIRECCION: *Diagonal 17 29-78 zona 11 las charcas Ciudad Guatemala*

NIT.: *663493-1*

CANT.	DESCRIPCION	VALOR
	<i>Por servicios técnicos prestados a la Dirección General de Hidrocarburos del 01-08-2020 al 31-08-2020 según contrato No. DGH-21-2020</i>	<i>Q. 6000.00</i>
	<i>Cancelado</i>	

[Signature]
Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



Guatemala, 31 de agosto de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020, 9-2020 y 12-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020, aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14, 28 de junio, 13, 31 Julio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-21-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-21-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Agosto de 2020**.

- a) Apoye en la toma de muestra de lotes de cilindros metálicos portátiles para envasar GLP con el propósito de verificar la calidad de los mismos conforme a lo establecido en el RTCA 23.01.29:05, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Empresa	Recinto Fiscal	Dirección Recinto Fiscal	Resultados Obtenidos
Gas Zeta, S.A.	Almacenadora Integrada, S.A.	24 Avenida 41-81 zona 12, Guatemala, Guatemala	Según expediente DGH-553-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación y comercialización de 1,120 cilindros de 35 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior se tomó como muestra general la cantidad de 50 cilindros y como muestra especial la cantidad de 08 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.
Gas Zeta, S.A.	Almacenadora Integrada, S.A.	24 Avenida 41-81 zona 12, Guatemala, Guatemala	Según expediente DGH-554-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación y comercialización de 432 cilindros de 25 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior se tomó como muestra general la cantidad de 20 cilindros y como muestra especial la cantidad de 05 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.
Gas Zeta, S.A.	Almacenadora Integrada, S.A.	24 Avenida 41-81 zona 12, Guatemala, Guatemala	Según expediente DGH-633-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación y comercialización de 616 cilindros de 100 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior se tomó como muestra general la cantidad de 20 cilindros y como muestra especial la cantidad de 05 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.
Gas Zeta, S.A.	Almacenadora Integrada, S.A.	24 Avenida 41-81 zona 12, Guatemala, Guatemala	Según expediente DGH-653-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación y comercialización de 616 cilindros de 100 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior se tomó como muestra general la cantidad de 20 cilindros y como muestra especial la cantidad de 05 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.
Gas Zeta, S.A.	Almacenadora Integrada, S.A.	24 Avenida 41-81 zona 12, Guatemala, Guatemala	Según expediente DGH-609-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación y comercialización de 1568 cilindros de 35 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior se tomó como muestra general la cantidad de 50 cilindros y como muestra especial la cantidad de 08 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.

- b) Apoye en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).